



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

*Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa  
por suministro de agua y saneamiento a domicilio*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de esta Junta con fecha 1 de agosto de 2011, por el que se modifica la ordenanza fiscal de la tasa reguladora de suministro de agua y saneamiento, el artículo 9 referente a la cuota tributaria y tarifas en su apartado dos quedará redactado en los siguientes términos.

«La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua y saneamiento será anual, aplicando las siguientes tarifas:

Uso doméstico: 65 euros.

Uso no residencial: 46 euros.

Uso industrial: 65 euros.

El impago de la cuota anual a fecha 31 de diciembre del año en curso supondrá un recargo de 20% y el impago de dos cuotas anuales supondrá tras resolución de la Alcaldía el corte del suministro debiendo solicitar nuevamente el alta previo pago de la deuda más el 50% del importe total como alta nueva si se produjera en el plazo de cinco años. Pasado el quinquenio la baja será definitiva».

Puentedey, a 24 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,  
Ana Isabel Díez Varona